



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00055362- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo dictaminado por la Comisión de evaluadora referente al Llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada N° 69/202 para Compra de productos de limpieza y descartables para el Comedor Universitario por el periodo de 3 meses - Modalidad de Orden de Compra Abierta"; autorizada por RESOL-2024-123-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos; como así también, a la correcta prestación del servicio mejorando la calidad de este;

Que según lo actuado en orden 83 en el dictamen de preadjudicación la Comisión Evaluadora ACONSEJA PRE-ADJUDICAR a la firma JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6 los renglones 1, 3, 6, 7, 16, 27, 28, 30, 31, 32, 37, 46, 47, 71, 72, 81 y 104 por un monto total pre adjudicado de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinte C/50/100 (\$ 6.478.320,50) a la firma M A COMERCIAL S R L CUIT N° 30-69301263-1 los renglones 2, 35, 38, 48, 49, 51, 62, 82, 87, 88, 89 y 102 por un monto total pre adjudicado de Pesos Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho C/01/100 (\$ 3.905.848,01);

Monto total pre-adjudicado Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho C/51/100 (\$ 10.384.168,51);

Declarar FRACASADOS los renglones 4, 5, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 40, 41, 44, 45, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 70, 73,

74, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 99, 103 y 105

Declarar DESIERTOS los renglones 8, 10, 11, 12, 13, 21, 34, 39, 42, 43, 53, 55, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 77, 94, 95, 96, 97, 98, 100 y 101;

Que los fundamentos de esta decisión están contenidos; en los artículos 12 y 17 del dcto 1023/2001; los artículos 66 y 67 del dcto 1030/2016, disp. 07/2023; dcto 811/2022; Resolución General AFIP N° 4164/2017, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Ordenanza 05/2013 HCS y sus modificatorias OHCS N°1/2014, OCHS-2021-7-E-UNC-REC, RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI; y la solicitud de bienes y Servicios; la RR 505/2020 y a la RESOL-2024-123-E-UNC-BIMO#REC; aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del dcto 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que a orden 7 se notifica la existencia de fondos para afrontar la erogación imputable a la partida A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4;

Que en orden 86 consta la difusión en la página de UNC – Transparencia;

Que a orden 87 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba;

Que a orden 88 consta la notificación de lo dictaminado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado en referencia al llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada para la Compra de productos de limpieza y descartables para el Comedor Universitario por el periodo de 3 meses - Modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6 los renglones 1, 3, 6, 7, 16, 27, 28, 30, 31, 32, 37, 46, 47, 71, 72, 81 y 104 por un monto total pre adjudicado de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinte C/50/100 (\$ 6.478.320,50), a la firma M A COMERCIAL S R L CUIT N° 30-69301263-1 los renglones 2, 35, 38, 48, 49, 51, 62, 82, 87, 88, 89 y 102 por un monto total pre adjudicado de Pesos Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho C/01/100 (\$ 3.905.848,01).

Monto total pre-adjudicado Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho C/51/100 (\$ 10.384.168,51).

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que demande la presente contratación a

la partida presupuestaria  
A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Declarar FRACASADOS los renglones 4, 5, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 40, 41, 44, 45, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 99, 103 y 105.

ARTÍCULO 5º: Declarar DESIERTOS los renglones 8, 10, 11, 12, 13, 21, 34, 39, 42, 43, 53, 55, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 77, 94, 95, 96, 97, 98, 100 y 101.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Dpto. Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones - DNSA para la prosecución del trámite.

**vb**